Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN EO NICARAGUA"

DECRETO A. N. N°. 7707, aprobado el 25 de febrero de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 49 del 12 de marzo de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 7707

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN EO Nicaragua"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN EO Nicaragua";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, de la República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **"FUNDACIÓN EO Nicaragua";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28797